PLENO
info
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO 6018/SO/09-11/2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) prevé que en las Constituciones de las Entidades Federativas se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo, de la Constitución Federal.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el

cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de la materia.

4. Que de conformidad con los artículos 52, 53, fracciones VI y XLVI, y 67, fracción V, inciso a) de la Ley de Transparencia, en concatenación con el numeral 12, fracción XVI del Reglamento Interior, es facultad del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento del derecho de acceso a la información pública; la creación de espacios de participación social y ciudadana, que estimulen el intercambio de ideas; promover de manera permanente las materias que tutela; y, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, por lo que para cumplir con tal finalidad el mismo podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley, su Reglamento Interior y demás normativa aplicable le señalen.

5. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

6. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).

7. Que de acuerdo al artículo 7°, fracción III de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley

de Austeridad), la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.

8. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, se establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración y previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitan las normas aplicables.

9. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.

10. Que de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno del Instituto autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.

11. Que el artículo 8° de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal (Lineamientos de Racionalidad), dispone las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, que deberán ser autorizadas por el Pleno para su ampliación.

12. Que en ese sentido y a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2022, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo para realizar una ampliación de recursos en los capítulos 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales" y capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" consistentes en:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
SECRETARÍA TÉCNICA

AFECTACIÓN 16

A) AMPLIACIÓN LÍQUIDA

DESTINO DE LOS RECURSOS

	Ampliación Capítulo 2000	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	107,682.23
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00
2419	Otros productos minerales no metálicos	44,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	15,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	100,000.00
2481	Materiales complementarios	80,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	15,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	8,000.00
2711	Vestuario y uniforme	10,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	11,000.00
	Subtotal de ampliación, Capítulo 2000 en pesos:	**420,682.23**
	Ampliación Capítulo 3000	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00
	Subtotal de ampliación, Capítulo 3000 en pesos:	**100,000.00**
	Ampliación Capítulo 5000	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	43,850.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	40,000.00
	Subtotal de ampliación, Capítulo 5000 en pesos:	**83,850.00**
	TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:	**604,532.23**

Rendimientos financieros de junio a octubre de 2022 **$ 604,532.23**

*Los recursos provienen de rendimientos financieros generados derivados de la cuenta de inversión con número de contrato 2050834165, en BBVA, S.A., utilizando los generados del remanente del mes de junio y hasta octubre 2022.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA 16 DE LOS RECURSOS, EN PESOS: **604,532.23**

13. Que la afectación 16 indicada en el inciso **"(A)",** da suficiencia presupuestal a las partidas 2111 "materiales, útiles y equipos menores de oficina", 2231"utensilios para el servicio de alimentación", 2419 "otros productos minerales no metálicos", 2431 "cal, yeso y productos de yeso", 2461 "material eléctrico y electrónico", 2481 "materiales complementarios", 2491 "otros materiales y artículos de construcción y reparación", 2541 "materiales, accesorios y suministros médicos", 2711 "vestuario y uniforme", 2961 "refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", 3511 "conservación y mantenimiento menor de inmuebles", 5111 "muebles de oficina y estantería", 5191 "otros mobiliarios y equipos de administración", 5211 "equipos y aparatos audiovisuales" por la cantidad de **$604,532.23 (Seiscientos cuatro mil quinientos treinta y dos pesos 23/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto, se encuentre en posibilidad de adquirir diversos bienes para eventos institucionales, banderas, anaqueles para archivo, cables pasa corriente y tapetes para vehículos, No break, cables de audio y video, piso laminado, plantas sintéticas, despachadores de agua, plafones, impermeabilizante, pintura, purificadores, artículos médicos, sanitarios, sillones, templete, servicios de desazolve y mantenimiento del inmueble.

AFECTACIÓN 17

B) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

	Ampliación Capítulo 2000	**$**
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,177.83
2152	Material gráfico institucional	95,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	70,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 2000 en pesos:		***225,177.83***
	Ampliación Capítulo 5000	
5111	Muebles de oficina y estantería	56,055.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	29,880.00
5691	Otros equipos	25,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 5000 en pesos:		***110,935.00***
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		**336,112.83**

ORIGEN DE LOS RECURSOS

PLENO
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
SECRETARÍA TÉCNICA

Reducción Capítulo 3000		**$**
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	69,880.00
3712	Pasajes aéreos internacionales	126,055.00
3761	Viáticos en el extranjero	140,177.83
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:		**336,112.83**
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		**336,112.83**

Que la afectación 17, indicada en el inciso **"B)"**, da suficiencia presupuestal a las partidas 2211 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", 2152 "Material gráfico institucional", 2231 "Utensilios para el servicio de alimentación", 5111 "Muebles de oficina y estantería", 5211 "Equipos y aparatos audiovisuales" y 5691 "Otros equipos" por la cantidad de **$336,112.83 (Trescientos treinta y seis mil ciento doce pesos 83/100 M.N.)** con la finalidad de que el Instituto se encuentre en posibilidad de adquirir promocionales, anaqueles para el archivo institucional, despachadores de agua para el uso de las personas servidores públicas que laboran en el Instituto, así como a la ciudadanía que nos visita, luces y micrófonos para eventos institucionales y sillones para el personal.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático-presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático-presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de sus integrantes, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

SIN TEXTO